



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (en adelante "ONU-Mujeres") (A/65/531). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con la Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres y con otros representantes, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. La Comisión Consultiva quisiera aclarar que en el presente informe se examinan principalmente las solicitudes específicas relativas al uso de los recursos del presupuesto ordinario formuladas por el Secretario General en la sección III de su informe. Como se indica en el resumen de dicho informe, en un informe separado que se presentará a la Junta Ejecutiva establecida para ONU-Mujeres se incluirá una propuesta sobre la utilización de los recursos provenientes de contribuciones voluntarias para el presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011, junto con un proyecto revisado de plan estratégico y un organigrama. La Comisión Consultiva examinará ese informe a su debido tiempo, antes de que se presente a la Junta Ejecutiva.

3. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la creación de ONU-Mujeres, como parte importante de los esfuerzos que realiza la Organización por fortalecer su capacidad para asumir los retos que se plantean**



en el siglo XXI, en particular la creciente demanda de apoyo del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

II. Antecedentes y consideraciones generales

4. En su resolución 64/289, la Asamblea General estableció la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, que se conocerá como ONU-Mujeres, mediante la consolidación de los mandatos y funciones existentes de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). ONU-Mujeres tendrá la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

5. En esa misma resolución, la Asamblea General decidió que ONU-Mujeres funcionaría como secretaría, prestando apoyo a los procesos normativos y de políticas intergubernamentales y a los programas de actividades operacionales en apoyo de los Estados Miembros, a solicitud de estos. La Entidad funcionará bajo la dirección de un Secretario General Adjunto y será gobernada por una estructura de múltiples niveles que comprenderá la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y una Junta Ejecutiva. La resolución 64/289 estipula también que ONU-Mujeres comenzará a funcionar a más tardar el 1 de enero de 2011, pero prevé un período de transición desde la fecha de aprobación de la resolución (2 de julio de 2010) hasta el 31 de diciembre de 2010, durante el cual todas las actividades de las cuatro entidades constituyentes continuarán hasta que entren en vigor los nuevos arreglos operacionales.

6. En lo que respecta a los recursos financieros, la Asamblea General decidió que ONU-Mujeres recibiría financiación de dos fuentes: el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias. Los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales normativos se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y serán aprobados por la Asamblea General, mientras que los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales operacionales y las actividades operacionales a todos los niveles se financiarán mediante las contribuciones voluntarias y serán aprobados por la Junta Ejecutiva. En su informe (A/65/531), el Secretario General indicó que en 2011 se necesitarían recursos del presupuesto ordinario por valor de 6.983.500 dólares para ONU-Mujeres. Además, el Secretario General indicó que el monto total de los recursos previsto para 2011 sería de 500.939.900 dólares. **La Comisión Consultiva considera importante aclarar que los porcentajes utilizados en el informe del Secretario General para describir la proporción de la financiación correspondiente a las contribuciones voluntarias y la correspondiente a los recursos del presupuesto ordinario son solo ejemplos ilustrativos con los que se trata de dar una idea general de las proyecciones para 2011 y no una receta para el futuro.** A este respecto, en el párrafo 11 de su informe el Secretario General afirmó que se preveía que la proporción de la financiación de ONU-Mujeres proveniente del presupuesto

ordinario disminuiría aún más con el aumento proyectado de las contribuciones voluntarias.

7. En el párrafo 12 de su informe, el Secretario General indicó que, de conformidad con la resolución 64/289, ONU-Mujeres se regiría por un reglamento y una reglamentación financieros similares a los de otros fondos y programas operacionales de las Naciones Unidas y conformes con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización. La Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres presentará una propuesta de reglamento financiero a la consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación y promulgará la reglamentación financiera.

8. En lo que respecta a los recursos humanos, el Secretario General indicó en el mismo párrafo que la Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres, una vez que el Secretario General delegara en ella la autoridad oficial en cuestiones de personal, nombraría y administraría al personal de ONU-Mujeres, incluso para las actividades operacionales, de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se preveía que el futuro sistema de selección de personal de ONU-Mujeres fuera similar al que utilizan los fondos y programas de las Naciones Unidas. La Secretaria General Adjunta estaba colaborando estrechamente con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para asegurar que todos los arreglos de gestión de los recursos humanos adoptados por ONU-Mujeres se ajustaran al marco normativo vigente.

9. En relación con una cuestión conexas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que aún no se había decidido si ONU-Mujeres adoptaría los elementos del sistema de administración de justicia actualmente vigente en las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva pone de relieve la importancia de tener establecidos los debidos procedimientos de resolución de contenciosos para cuando ONU-Mujeres entre en funcionamiento el 1 de enero de 2011.**

10. En los párrafos 4 a 9 de su informe (A/65/531), el Secretario General ofreció un resumen de los planes futuros y perspectivas de ONU-Mujeres. Describió las medidas de importancia crítica para su puesta en marcha, que incluyen la consolidación y modificación de los arreglos institucionales y administrativos de las cuatro entidades constituyentes para facilitar la integración efectiva de todos sus mandatos y funciones en un marco de organización coherente y eficaz. El Secretario General también indicó que, como elementos fundamentales de la futura estrategia de ONU-Mujeres, que seguiría desarrollándose bajo la dirección de la Secretaria General Adjunta y quedaría reflejada en las propuestas para el presupuesto por programas de 2012-2013, se haría especial hincapié en ampliar el apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional; lograr una mayor coherencia entre el apoyo normativo prestado a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático ofrecido a los asociados nacionales en los países; ejercer liderazgo, reforzar la coordinación y promover la rendición de cuentas respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y prestar apoyo para incorporar los aspectos de género en todas las actividades del sistema las Naciones Unidas.

11. La Comisión Consultiva entiende que las propuestas que tiene actualmente ante sí son de carácter preliminar y se refieren únicamente a las necesidades para la

etapa inicial del funcionamiento de ONU-Mujeres. **No obstante, la Comisión Consultiva desea resaltar la importancia de que se adopten las medidas apropiadas desde el principio para evitar superposiciones con los mandatos de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras oficinas y departamentos de la Secretaría, que se ocupan de las mismas cuestiones.** En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Secretaria General Adjunta había comenzado a celebrar una serie de reuniones con los asociados pertinentes, entre ellos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, para examinar posibles superposiciones así como ámbitos en que se podría colaborar. **La Comisión Consultiva insta a la Secretaria General Adjunta a que prosiga esos esfuerzos con miras a definir claramente la función y las obligaciones de ONU-Mujeres.**

12. El Secretario General reiteró varias veces en su informe (A/65/531) que una de las ventajas de crear una entidad compuesta era que de esta forma se lograría una mayor coherencia. Por ejemplo, en el párrafo 8, afirmó que la reunión eficaz de las funciones y los activos de las cuatro entidades en una nueva estructura facilitaba la coordinación y la coherencia. También afirmó, en el párrafo 13, que el objetivo de la estructura de organización de ONU-Mujeres era crear una entidad que sirviera eficazmente a las instancias interesadas, y que se caracterizara por la compatibilidad, coordinación y coherencia entre los aspectos normativos y operacionales de su trabajo. **La Comisión Consultiva apoya los esfuerzos por lograr una mayor coherencia en todo el sistema y considera que el establecimiento de ONU-Mujeres es un paso importante en esa dirección. La Comisión aguarda con interés la información más detallada que ha de recibir, en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria, sobre las medidas específicas, además de la reestructuración, previstas para fortalecer la eficacia y la gestión de las actividades de la Organización en el ámbito de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.**

13. La Comisión Consultiva observa también que en el párrafo 8 del informe del Secretario General se señala que durante las consultas previas a la aprobación de la resolución 64/289 de la Asamblea General se reconoció ampliamente que ONU-Mujeres exigiría importantes aumentos netos de los recursos humanos y financieros para cumplir los mandatos que se le confiarían y satisfacer las expectativas de cambio de las diversas instancias interesadas. Sin embargo, durante su examen del informe del Secretario General, se informó a la Comisión de que había algunos ámbitos en los que se podía lograr una mayor eficiencia y generar economías de escala. Cabía destacar las oportunidades que se derivarían del hecho de tener una sola dirección, un solo grupo de expertos temáticos, un solo conjunto de sitios web y bases de datos, un solo sistema de planificación de los recursos institucionales y un solo canal de comunicación entre ONU-Mujeres y sus asociados nacionales. **La Comisión Consultiva entiende que, a fin de responder a las expectativas de los Estados Miembros y cumplir plenamente su mandato, ONU-Mujeres tendrá que intensificar las actividades que realizaban anteriormente las cuatro entidades que la constituyen. No obstante, la Comisión alienta a que se adopte un enfoque prudente para la gestión del crecimiento de la entidad ONU-Mujeres y a que se trate de aprovechar todas las oportunidades disponibles para lograr una mayor eficiencia y generar economías de escala.**

14. En la sección II.F del informe del Secretario General se presenta un organigrama de ONU-Mujeres. **La Comisión Consultiva entiende que el organigrama sigue siendo teórico a la espera de que la Junta Ejecutiva apruebe un plan estratégico detallado y un presupuesto de apoyo. A este respecto, la Comisión subraya la importancia de asegurar que la estructura de organización definitiva de ONU-Mujeres sea el resultado de un examen exhaustivo de las necesidades de personal, tanto para el terreno como para la Sede. Si bien reconoce que para cumplir su mandato ampliado ONU-Mujeres podría necesitar recursos humanos adicionales a los que se habían aprobado antes para las cuatro entidades constituyentes, la Comisión Consultiva espera que durante el proceso de consolidación y modificación de los arreglos institucionales se estudien todas las oportunidades para racionalizar la estructura de los puestos. En particular, debería procurarse evitar una estructura de personal sobrecargada de puestos de categoría superior.**

III. Opciones de arreglos administrativos para la ejecución del presupuesto ordinario

15. Como se indica en el párrafo 6 *supra*, la financiación de ONU-Mujeres provendrá de dos fuentes: el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias. En los párrafos 10 a 25 de su informe, el Secretario General respondió a la solicitud de la Asamblea General, que figura en el párrafo 76 de su resolución 64/289, de que le presentara opciones para los arreglos administrativos de la parte de la financiación de ONU-Mujeres correspondiente al presupuesto ordinario. Se presentaron las siguientes dos opciones:

a) Opción 1: Un sistema unificado que permita la administración integrada de todos los recursos, basada en el empleo de la modalidad de concesión de una subvención para la asignación de los gastos relacionados con puestos y no relacionados con puestos aprobados por la Asamblea General para ONU-Mujeres. Si se eligiera esta opción, se mantendrían los procesos ordinarios de examen y aprobación del presupuesto, así como los procesos ordinarios de presentación de informes, con lo que la Asamblea mantendría el control de los recursos relacionados con puestos y de los recursos no relacionados con puestos del presupuesto ordinario. Después de que la Asamblea General aprobara el presupuesto bienal, los recursos financieros del presupuesto ordinario se suministrarían a ONU-Mujeres en forma de una subvención, y esta sería administrada y desembolsada por ONU-Mujeres de conformidad con su propio reglamento financiero y reglamentación financiera detallada, utilizando su propio sistema de planificación de los recursos institucionales. En los estados financieros y cuentas respectivas presentadas a la Junta de Auditores se observarían los procedimientos establecidos aplicables al presupuesto ordinario. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 19 del informe del Secretario General se señala que la modalidad de la concesión de una subvención ha sido aprobada por la Asamblea General y se viene utilizando desde hace varios años para la ejecución de los presupuestos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR);

b) Opción 2: Dos sistemas administrativos separados, uno para el presupuesto ordinario y otro para las contribuciones voluntarias. Si se eligiera esta opción, las consignaciones con cargo al presupuesto ordinario se prepararían como

una sección separada del presupuesto, basada en un marco estratégico separado, de conformidad con la reglamentación aplicable y aprobada por la Asamblea General, y el desembolso de estos recursos se realizaría de conformidad con los procedimientos financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas. Dado que ONU-Mujeres no estaría en condiciones de administrar dos sistemas financieros, sería necesario designar una dependencia apropiada de la Secretaría de las Naciones Unidas, tal vez el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, para que administrara los fondos en su nombre e informara sobre su utilización.

16. Por los motivos que expone el Secretario General en su informe, y en vista de que la modalidad de concesión de una subvención se viene utilizando con éxito desde hace varios años para la ejecución de los presupuestos del ACNUR, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe el uso de la modalidad de concesión de una subvención (opción 1) para la ejecución de la parte de la financiación de ONU-Mujeres que proviene del presupuesto ordinario. A juicio de la Comisión, dado el carácter híbrido de la nueva entidad, la opción 1 resulta más práctica y permitirá la máxima transparencia en la administración de los recursos del presupuesto ordinario. La Comisión pone de relieve que el uso de la modalidad de concesión de una subvención no debería suponer en ningún modo la relajación del requisito de presentar a la Asamblea General informes detallados sobre la utilización de los recursos.

IV. Nueva sección 37, ONU-Mujeres

17. En su resolución 64/289, la Asamblea General aprobó disposiciones concretas para el establecimiento de ONU-Mujeres, que, según el Secretario General, supondrían la transferencia de la consignación del presupuesto ordinario correspondiente a 2011 para el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a una nueva sección del presupuesto destinada a sufragar las actividades normativas y de análisis de ONU-Mujeres. En la sección II del informe del Secretario General (A/65/531) se presenta, en el formato de fascículo acostumbrado, la nueva sección propuesta del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que se titula “Sección 37, ONU-Mujeres”.

18. Con respecto a la presentación del fascículo correspondiente a la nueva sección 37, la Comisión Consultiva reconoce que las propuestas del Secretario General se prepararon a mitad del bienio como una revisión presupuestaria y reflejan la actual estructura programática y de recursos para la fase de puesta en marcha de las operaciones de ONU-Mujeres. No obstante, la Comisión espera que el marco basado en los resultados se siga ampliando y perfeccionando en futuros documentos, empezando por el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, de modo que pueda cumplir la función para la que está concebido y ser un instrumento de gestión eficaz.

19. La Comisión Consultiva observa que, en la sección III del informe del Secretario General (A/65/531), se pide a la Asamblea General que apruebe el nuevo programa de trabajo correspondiente a la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. A este respecto, el Secretario General, en el párrafo 37.1 de su informe, indicó que en ONU-Mujeres se reunían los mandatos

y funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, incluidos en el programa 7, Asuntos económicos y sociales, subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del marco estratégico para el período 2010-2011¹, y en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (véase A/64/6 (Sect. 9)), así como los mandatos y funciones del INSTRAW, que han estado regidos por el marco estratégico para el período 2008-2011 y el plan de trabajo y presupuesto operacional para 2010, y los mandatos y funciones del UNIFEM, cuya labor ha estado guiada por el plan estratégico del UNIFEM para 2008-2011.

20. Con respecto a la parte del programa de trabajo que se financiará con cargo a la sección 37 del presupuesto ordinario (a saber, las actividades establecidas en el programa 7, Asuntos económicos y sociales, del marco estratégico para el período 2010-2011), la Comisión Consultiva recuerda que el examen programático es competencia del Comité del Programa y de la Coordinación, que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 58/269 de la Asamblea General, revisa los aspectos programáticos de los mandatos nuevos o revisados que haya aprobado la Asamblea General después de la aprobación del plan por programas bienal, así como toda diferencia que surja entre el plan por programas bienal y los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con arreglo a los procedimientos establecidos, los cambios introducidos en el marco estratégico para 2010-2011 como consecuencia del establecimiento de ONU-Mujeres se presentarían a posteriori al Comité del Programa y de la Coordinación cuando fuera a examinar el marco estratégico para el período 2012-2013.

21. El monto total de los recursos del presupuesto ordinario que se necesitan para el segundo año del bienio 2010-2011 para ONU-Mujeres asciende a 6.983.500 dólares, lo que supone un aumento de 367.800 dólares (5,5%) con respecto a la consignación inicial de 6.615.700 dólares (transferida de la sección 9, Asuntos económicos y sociales). La suma adicional de 367.800 dólares solicitada por el Secretario General corresponde a los gastos de la creación de tres nuevos puestos (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 puesto de categoría D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) (véanse párrs. 24 y 25 *infra*). Los recursos extrapresupuestarios previstos para ese mismo período ascienden a 493.956.400 dólares e incluyen la parte correspondiente a 2011 de los recursos extrapresupuestarios transferidos del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9 (1.322.200 dólares), así como la parte estimada correspondiente a 2011 de los recursos del INSTRAW y del UNIFEM (132.768.000 dólares).

22. En el párrafo 37.9 de su informe, el Secretario General proporciona la siguiente información acerca de la distribución propuesta de los recursos presupuestarios solicitados en la sección 37:

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 6 (A/63/6, Rev.1).*

a) Créditos por valor de 115.800 dólares en la partida de órganos normativos, correspondientes a la consignación para las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2011 (transferidos de la sección 9);

b) Créditos por valor de 645.100 dólares en la partida de dirección y gestión ejecutivas, que comprenden: i) la suma de 277.300 dólares correspondiente a la transferencia a la Oficina del Secretario General Adjunto de dos puestos presupuestados anteriormente en la sección 9; y ii) nuevos créditos por valor de 367.800 dólares correspondientes a la creación de los tres puestos mencionados en el párrafo 21 *supra*;

c) Créditos por valor de 2.294.700 dólares en el subprograma 1, Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, correspondientes al costo de 15 puestos y los recursos conexos no relacionados con puestos presupuestados anteriormente en la sección 9, subprograma 2;

d) Créditos por valor de 3.774.900 dólares en el subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, correspondiente al costo de 25 puestos y los recursos conexos no relacionados con puestos presupuestados anteriormente en la sección 9, subprograma 2;

e) Créditos por valor de 153.000 dólares en la partida de Apoyo a los programas, correspondientes a la parte proporcional de los créditos previstos para 2011 para recursos no relacionados con puestos destinados a sufragar servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento transferidos de la sección 9 para financiar la prestación de servicios y de apoyo relacionados con el equipo de automatización de oficinas, comunicaciones y servicios varios en relación con los 42 puestos transferidos.

23. Como se indica en el párrafo anterior, el Secretario General propone transferir un total de 42 puestos existentes (1 de Subsecretario General, 1 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 5 P-3, 5 P-2/1 y 14 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a la nueva sección 37. La Comisión Consultiva observa que los puestos que se transferirían corresponden a la dotación de personal completa aprobada para la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (13 puestos) y la División para el Adelanto de la Mujer (29 puestos) para el bienio 2010-2011. **Dado que todas las funciones relacionadas con las cuestiones de género y el adelanto de la mujer se han transferido a ONU-Mujeres, la Comisión Consultiva espera que no se soliciten nuevos puestos con esas funciones en futuras propuestas presupuestarias correspondientes a la sección 9.**

24. El Secretario General propone también la creación de tres nuevos puestos en la Oficina del Secretario General Adjunto. Se propone un puesto de Secretario General Adjunto para el Director Ejecutivo de ONU-Mujeres. El titular del puesto se encargará de la dirección y gestión generales de ONU-Mujeres para la ejecución de sus mandatos y del programa de trabajo y el plan estratégico aprobados. Además, prestará asesoramiento en materia de políticas al Secretario General y al Vicesecretario General respecto de todas las cuestiones concernientes a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También participará en la labor de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y, en ese carácter, dirigirá, coordinará y promoverá la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas en su

trabajo relativo a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (A/65/531, párr. 37.17). La Comisión Consultiva observa que la Asamblea General, en su resolución 64/289, estableció que el puesto de Secretario General Adjunto se financiaría con cargo al presupuesto ordinario. Sin embargo, durante el período de transición (hasta el 31 de diciembre de 2010), el puesto se está financiando con cargo a los fondos para personal temporario general.

25. También se proponen un puesto de categoría D-2 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (ibíd., párr. 37.20). Según el Secretario General, esos dos puestos son necesarios para asegurar que se dispone de la capacidad y la experiencia requeridas para dirigir y administrar el apoyo al proceso intergubernamental, las actividades operacionales sobre el terreno y la coordinación de las actividades de unas 56 entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboran actualmente en la tarea de integrar una respuesta adecuada a las inquietudes de género en todos sus programas de trabajo a nivel mundial, regional y nacional (ibíd., párr. 37.21).

26. El costo total de los tres puestos propuestos para 2011 asciende a 367.800 dólares. El Secretario General propone que, de conformidad con los procedimientos establecidos, la consignación adicional de 367.800 dólares se sufrague con cargo al fondo para imprevistos (ibíd., párr. 28).

27. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe:**

a) **La creación, con efecto el 1 de enero de 2011, de una nueva sección presupuestaria, cuyo título sea “Sección 37, ONU-Mujeres”;**

b) **La transferencia de la suma de 6.615.700 dólares de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;**

c) **La creación de tres nuevos puestos (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 puesto de categoría D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;**

d) **La consignación de la suma de 6.983.500 dólares (a valores corrientes) en la sección 37, ONU-Mujeres, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que incluye la suma adicional de 367.800 dólares para financiar la creación de los tres nuevos puestos antes mencionados;**

e) **La consignación de 62.300 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.**